

**LANGA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de enero de 2023; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	312.800,76	Gastos de personal	258.835,64
Impuestos indirectos	20.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	413.389,02
Tasas y otros ingresos	136.523,84	Gastos financieros	1.628,56
Transferencias corrientes	232.314,02	Transferencias corrientes	4.000,00
Ingresos patrimoniales	64.430,50	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	285.780,69
Enajenación de inversiones reales	0,00	Transferencias de capital	0,00
Transferencias de capital	236.783,56	Activos financieros	0,00
Activos financieros	0,00	Pasivos financieros	39.218,77
Pasivos financieros	0,00	TOTAL GASTOS	1.002.852,68
TOTAL INGRESOS	1.002.852,68		

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:***a) Personal Funcionario:*

1. Con habilitación estatal
  - Secretaría-Intervención: 1
2. Escala de Administración General
  - Subescala Auxiliar: 1

*b) Personal Laboral:*

1. Fijo:
  - a) Servicios Generales
    - Peón usos múltiples 1
  2. Temporal:
    - a) Servicios Generales
      - Peón usos múltiples 4
    - b) Educación / Cultura
      - Director Guardería 1
      - Técnico Guardería 1
      - Instalaciones deportivas
      - Monitor deportivo 1

BOPSO-31-17032023



- c) Turismo
- Auxiliar 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Langa de Duero, 6 de marzo de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

606